REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) Radicación:11001310305020200032600

Dado que se identificó un proceso con fecha más reciente de radicación y que cumple con los criterios previstos en el acuerdo CSJBTA24-63, dando aplicación a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1 del mencionado acuerdo, el despacho deja sin efecto el auto de cúmplase que antecede y por lo tanto el proceso sigue tramitándose en este Juzgado.

CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ

Firmado Por: Pilar Jimenez Ardila Juez Juzgado De Circuito Civil 050 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1935076ea0b4821c99a12c3608979ee421b995fbd3480695f0f3be92c31ec231 Documento generado en 06/05/2024 05:38:57 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica